



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 ext. 2076

Sincelejo, catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00282-00
DEMANDANTE: SANDY LUZ ORTEGA TOVAR
DEMANDADO: HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES DE COROZAL-E.P.S. COMPARTA

Asunto: Deja sin efectos auto que fija fecha para Audiencia Inicial

Encontrándose el presente proceso para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, observa el Despacho una vez analizado el expediente, que en el presente asunto por error involuntario se omitió el estudio del llamamiento en garantía solicitado por la apoderada judicial de la E.P.S. COMPARTA, señalándose fecha para la realización de la audiencia inicial sin haberse resuelto el mismo.

Atendiendo lo anterior, estima el Despacho que debe dejarse sin efectos el auto mencionado y en consecuencia efectuarse el estudio de dicho llamamiento a efectos de determinar la vinculación al proceso de la PREVISORA S.A., entidad llamada en garantía. Igualmente, atendiendo los poderes obrantes a folios 83 y 158 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Déjese sin efectos el auto de fecha 4 de agosto de 2015 proferido por este Despacho a través del cual se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO: Una vez resuelta la solicitud de llamamiento en garantía realizada por la apoderada judicial de la E.P.S. COMPARTA, continúese con el trámite normal del proceso.

TERCERO: Téngase a la Dra. JENNIFER TAPIAS MARTÍNEZ, identificada con C.C. No 1.129.576.903 y T.P. No 193.741 del C.S. de la J. como apoderada de COMPARTA E.P.S., para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase a la Dra. IVONNE FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No 64.585.026 y T.P. No 140.981 del C.S. de la J. como apoderada del HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
____ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

EGC